

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO de 31 de octubre de 2005 sobre modificación del anuncio de 15 de junio de 2005 sobre publicación de las bases para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Agente de la Policía Local.

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 124, del día 30 de junio de 2005 y Diario Oficial de Extremadura, número 77, de fecha 5 de julio de 2005, las bases que han de regir el proceso de selección de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Servicios Especiales, mediante el sistema de Oposición libre, se comunica a todos aquellos interesados que con fecha 17 de octubre de 2005, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, dictó Resolución modificando algunos puntos de las citadas bases.

La referida modificación se especifica a continuación:

“Primero. La Base Quinta de las referidas Bases queda redactada de acuerdo a lo siguiente:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición libre y
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio respectivo, de conformidad con lo preceptuado por el art. 27 del Decreto 74/2002.

Las pruebas a superar en la fase de la Oposición serán las siguientes:

1. Examen psicotécnico: Dirigido a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil del puesto de trabajo. Constará de las siguientes pruebas:

- Realización de uno o varios tests objetivos a fin de determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.
- En su caso, realización de una entrevista personal para contrastar el resultado del ejercicio anterior.

El resultado de este examen será la calificación de Apto o No Apto.

2. Reconocimiento médico:

El resultado de este reconocimiento supondrá la calificación de Apto o No Apto del aspirante en función de no obtener la talla y peso mínimo admitidos, superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión previstas en el Anexo III.

3. Pruebas de aptitud física: consistirá en la práctica de las pruebas físicas previstas en el Anexo III.

4. Prueba de conocimientos generales:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, en un tiempo mínimo de 45 minutos y máximo de 1 hora 30 minutos, a criterio del Tribunal en relación con los temas que compone el Anexo IV de las presentes Bases.

5. Prueba práctica:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

Segundo. El apartado 3 de la Base Séptima queda redactado de acuerdo a lo siguiente:

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín Oficial de Estado, a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.”

Asimismo se comunica que el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicha prueba selectiva será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente desde la publicación del extracto del presente anuncio (Modificación de las Bases) en el Boletín Oficial del Estado.

Jarandilla de la Vera, a 31 de octubre de 2005. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN

ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre el Plan General Municipal de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de octubre de 2005, el Plan General Municipal de Planeamiento de Serrejón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Asimismo se hace pública la suspensión de licencias en todo el término municipal, por término de dos años, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Serrejón, a 25 de octubre de 2005. El Alcalde, GREGORIO GONZÁLEZ DEL MAZO.